

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

EL PERUANO es distribuido
entre todas las oficinas del Estado y
todos los funcionarios de la Repu-
blica y del Extranjero.
Las recomendaciones de cualquiera
procedencia, por ejemplo, no recibi-
dos, se dirigen al Administrador
necesariamente. Sólo en el caso de no
ser atendidas, dentro de un término
prudencial, durante los intereseados
ocurrir, de queja, al Director.

Semestre I—Nº 61

Lima, lunes 11 de Abril de 1927

La publicación de las Leyes

No habiéndose remitido aún a este diario, para su publicación, muchas de las leyes expedidas por la anterior legislatura y promulgadas ya por el Ejecutivo, se encarece a los distintos Ministerios el envío inmediato de las copias respectivas.

Las leyes no publicadas todavía en "El Peruano" y cuya remisión solicitamos, son las siguientes:

4972	4993	5005	5028	5029
5032	5079	5108	5122	5139
5140	5175	5192	5221	5231
5237	5238	5239	5253	
5271	5281		5302	
5307	5308	5328	5332	
5361	5377	5385	5387	
5392	5397	5410	5419	5427 y
5430				

De la presente Legislatura

5464	5468	5469	5472	
5478	5533	5564	5579	5582
5603	5613	5614	5623	5628
5636	5655	5673	5684	5685
5686	5687	5688	5690	5705
5707	5714	5715	5717	5718
5719	5723	5724	5732	5733
5734	5741	5742	5744	5745
5746	5749	5750	5752	5758
5754	5755	5757	5758	5759

SUMARIO

	Página
Poder Ejecutivo	
Constituyendo el Patronato de Irredentos.....	345
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Ley Nº 5676.....	
Ley Nº 5677.....	345
Ministerio de Relaciones Exteriores	
Resoluciones del ramo.....	345
Consulado General del Perú.	
Amberes.—Cuadro estadístico de la exportación efectuada por este puerto, a los del Perú, durante el mes de setiembre de 1926.....	346
Consulado del Perú en San Francisco de California.—Resumen de la exportación verificada por este puerto, a los del Perú, durante el mes de octubre de 1926.....	346
Ministerio de Hacienda	
DIRECCION DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 23 de marzo de 1927.....	346
Ministerio de Fomento	
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	
Resoluciones del ramo.....	347
DIRECCION DE SALUBRIDAD	
Resoluciones del ramo.....	348
Banco del Perú y Londres.—Sección Hipotecaria.....	349
Edictos.....	350
AVISOS de marcas de fábrica.....	351
AVISOS de privilegios industriales.....	352

PODER EJECUTIVO

CONSTITUYENDO EL PATRONATO DE IRREDENTOS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:
Que se han producido extensas inundaciones en Tacna y Arica

con grave daño de los pobladores de esas provincias, que son en su mayor parte peruanos;

Que esa situación, la expectativa de que continúen las inundaciones y el deseo de velar constantemente por esos compatriotas, exige la creación de un organismo que se ocupe en todo tiempo de la protección y asidua asistencia a los mismos;

Decreto:

1.—Constitúyese, en la Capital de la República, el Patronato de Irredentos, como colaboración al Gobierno para acentuar el apoyo nacional a los hijos nativos de Tacna y Arica;

2.—Dicho Patronato propondrá al Gobierno, sin pérdida de tiempo, la adopción de las medidas que a su juicio asegure la realización de sus fines;

3.—El Patronato se compondrá del personal siguiente:

Ilustrísimo Arzobispo de Lima, Monseñor Emilio Lissón, que lo presidirá
Señora Mercedes Ayulo de Puente
Señora Carmen Rosa Estenós de Mac Lean

Doctor Anselmo V. Barreto
Doctor Carlos A. Calle
Doctor Angel Gustavo Cornejo
Señor Rómulo Cúneo Vidal
Señor Ernesto Devéscovi
Señor Eulogio Fernandini
Señor Mariano N. García
Doctor Vicente Noriega del Aguila

General don José Ramón Pizarro

Ingeniero señor Carlos Valverde

Doctor León M. Vega

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA
PEDRO J. RADA Y GAMIO.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

ELEVANDO A LA CATEGORIA DE PUEBLOS LOS CASERIOS DE HUARIQUINA Y COCACACHA.—CRA.

Ley Nº 5676

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese a la categoría de pueblo los caseríos de Huariquina y Cocacacha, del distrito de Matucana de la provincia de Huarochiri.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticin-

co días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.

DIVIDIENDO EN DOS EL DISTRITO DE LLUTA, DE LA PROVINCIA DE CAILLOMA.

Ley Nº 5677

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Divídese en dos el distrito de Lluta, de la provincia de Cailloma, del departamento de Arequipa denominándoseles Lluta y Huanca.

Artículo 2º.—Para formar el distrito de Huanca se segregará del de Lluta el área del pueblo de Murco con los siguientes linderos: por el Norte, los terrenos de Taya y Achoma con 30 kilómetros de NO. a NE. del punto «Tingo de Sallalli» a Caspi Cruz; por el Este los de Yura con 50 kilómetros de N. a S. del punto de Caspi-Cruz a «Liquiña»; por el Sur los terrenos de la comunidad de Sigues y el encuentro del río «Huamayo» y «Huanca», con una extensión de 20 kilómetros de SE. a SO. del punto de «Liquiña» a Tingo Algodonal hasta el encuentro de los ríos «Pichirioma» y «Huanca», siguiendo el curso del citado río «Pichirioma» como línea divisoria hasta en terminación en el límite Norte.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Concediendo permiso al doctor Ricardo Rivera Schereiber para usar diversas condecoraciones.

Lima, 10 de marzo de 1927

Vista la solicitud adjunta y los diplomas que se acompañan:

Se resuelve:

Concédesse al doctor Ricardo Rivera Schereiber, el permiso que solicita para usar las insignias de Comendador con placa de la Real Orden Isabel la Católica, de Comendador de la Orden de San Gregorio Magno y de Comendador de la Orden del Libertador, que le han sido conferidas por Su Majestad el Rey de España, Su Santidad el Papa Pío XI y por el Presidente de Venezuela.

Expídase a constancia respectiva con arreglo a lo dispuesto en el supremo decreto de 17 de julio de 1912.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

Concediendo igual permiso a don Samuel Barrenechea Raygada para usar la condecoración que le ha conferido el gobierno de Polonia.

Lima, 10 de marzo de 1927

Vista la solicitud que antecede y el diploma que se acompaña:

Se resuelve:

Concédesse el permiso que solicita don Samuel Barrenechea Raygada, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para usar las insignias correspondientes a la Orden de Polonia Restituta, en el grado de Comendador con Placa, que le ha conferido el Gobierno de ese país.

Expídase la constancia respectiva con arreglo a lo dispuesto en el supremo decreto de 17 de julio de 1912.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad

Lima, 10 de marzo de 1927

Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Se resuelve:

Reconócese como Vicecónsul de dicho país, en esta capital, a don Shozo Endo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO

Trasladando a don Isaias Bartra al Consulado en Lyon.

Lima, 10 de marzo de 1927

Estando vacante el Consulado de la República en Lyon (Francia);

Se resuelve:

Que don Isaias Bartra, actual Cónsul *ad honorem*, en Cannes, pase a desempeñarlo con el mismo carácter de Cónsul *ad honorem*.

Extiéndase las Letras Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República

RADA Y GAMIO.

NOMBRANDO

I

Consejero de la Legación en Checoslovaquia, al doctor don Antonio de la Torre.

Lima, 10 de marzo de 1927

Estando por regresar al Perú el Consejero *ad honorem* de la Legación de la República en Checo-Eslovaquia, don Alejandro Correa y Veyán;

Se resuelve:

Nombrar en su reemplazo y con igual carácter de *ad honorem* al doctor don Antonio de la Torre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

II

Delegado a la Conferencia Internacional de Química, al doctor don Ramón Ribeyro.

Lima, 10 de marzo de 1927

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Francia, para que el Gobierno del Perú se haga representar, por medio de un Delegado, en la Conferencia Internacional de Química que se celebrará en París, el 25 de mayo del corriente año.

De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;

Se resuelve:

Designase al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado *ad honorem* y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.